Ley Nº 85, que designa con el nombre de "John F. Kennedy" la escuela Primaria del Barrio "Alvind", de Monte Cristy.
(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 85

CONSIDERANDO: que universalmente el notable Estadista JOHN F. KENNEDY ha sido reconocido como una de las grandes figuras mundiales de este siglo, por lo que el pueblo dominicano debe una vez más honrar su ilustre nombre;

VISTA: la Ley Nº 49 de fecha 9 de noviembre de 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se designa con el nombre de "JOHN F. KENNEDY", la Escuela para estudios Primarios construída en el Barrio "ALVIND", de la ciudad de Monte Cristy.

Art. 2.—Queda encargada la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos de dar fiel cumplimiento a la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Vol[illegible] de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Jacqueline Chain de Cornielle,
Secretaria.

Fausto Sicard Moya,
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 86, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.
(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 86

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;